

Señor(a):

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO

E.

S.

D.

ASUNTO: SOLICITUD RECURSO DE REPOSICION

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2020-00021

DTE.: CLARA LIGIA CASTIBLANCO VELANDIA

DDO: ABEL LEON

MONICA ALEXANDRA PRADA VARGAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.419.836 de Zipaquirá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 114.530 del C.S. de la J., con domicilio profesional en la carrera 14 No. 6 A-55 barrio Algarra II del municipio de Zipaquirá, con dirección de correo electrónico prada.abogado@gmail.com, obrando en mi condición de apoderada de la parte actora en proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a su despacho, con base en lo siguiente:

PRIMERO: El día 30 de noviembre de 2022 se remitió a su despacho la actualización del crédito del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Siete meses después, es decir el quince de junio de 2023, el juzgado segundo promiscuo de pacho, profirió auto en el que niega la actualización del crédito del proceso de la referencia.

TERCERO: Es de manifestar al despacho que la actualización de la liquidación del crédito tiene por objeto garantizar el aumento correspondiente a los intereses, respecto de la suma de dinero contenida en el mandamiento de pago. Es decir, actualizar una liquidación de una deuda en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 446, numeral 4 del Código General del Proceso, es la manera de garantizar el aumento del crédito, conforme a los intereses causados por el paso del tiempo.

Negar la reliquidación de un crédito, que en cumplimiento del numeral 4 del artículo 446, es transgredir los derechos procesales en cabeza del demandante, como quiera que, se aporto al despacho una reliquidación, que garantiza el aumento del crédito en favor de mi representado, en pro de salvaguardar sus derechos patrimoniales.

Desconocer que un crédito aumenta conforme al pasar del tiempo, es afectar patrimonialmente los derechos de mi representado, por ende me permito hacer la siguiente solicitud:

SOLICITUD

Por los argumentos anteriormente expuestos solicito se revoque el auto de fecha 15 de junio de 2023, publicado en estado de fecha 16 de junio de 2023, como quiera que la decisión afecta patrimonialmente los derechos de mi poderdante.

En el caso de **NO** concederse el **RECURSO DE REPOSICION**, solicito respetuosamente al despacho, **SE CONCEDA EN SUBSIDIO EL RECURSO DE APELACION**, ante el superior jerárquico correspondiente.

Sin otro particular,

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica A. Prada V.', written in a cursive style.

MONICA ALEXANDRA PRADA VARGAS
C.C. No. 35.419.836 de Zipaquirá
T.P. No. 114.530 del C.S de la J